Ministerio de Bienes Nacionales

Gobierno de Chile

Folio N°:_____

Fecha (*) _ _ , _ _ , _ _ _ _
dd / mm / aaaa

COMPROBANTE INGRESO SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695/79

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región _____
(la Oficina Provincial de _____), ha recibido la solicitud de regularización de don (doña) _____ C. I. N° _____.
Los antecedentes que se acompañan a la solicitud serán evaluados, a fin de determinar si es posible aplicar el procedimiento contemplado en el D.L. N° 2.695/79 sobre Regularización de la Pequeña Propiedad Raíz. Usted puede consultar el estado de su solicitud en la página web del Ministerio de Bienes Nacionales, indicando el N° de Folio registrado en la parte superior derecha de este comprobante.

El trámite de regularización tiene un costo que debe ser financiado por la persona solicitante. Sin embargo, dependiendo de su calificación en el RSH podrá acceder a cofinanciamiento.

IMPORTANTE

- Si usted NO paga, el Ministerio de Bienes Nacionales no podrá iniciar el proceso y procederá a archivar su caso.
- El cupón tiene una vigencia de 10 días hábiles y en este periodo debe ser cancelado.
- El pago del procedimiento no es garantía del término positivo de su solicitud.
- Complete en forma íntegra todos los formularios requeridos.

¡Recuerde: La única forma de acreditar que Ud. es dueña/o de su propiedad es con el título de dominio inscrito en el Conservador de Bienes Raíces!

v.0.0.

Con la presentación de esta solicitud y los demás antecedentes, se iniciará el proceso de Regularización.

A continuación, revise las etapas del proceso.

1. ETAPA 1: Ingreso de la solicitud en la Secretaría Regional Ministerial u Oficina Provincial de Bienes Nacionales. Coordinación con la Dirección de Obras Municipales (DOM), en el caso que corresponda, y análisis de la documentación para determinar la admisibilidad de la solicitud.

2. ETAPA 2: Visita a terreno para mensura del inmueble y plano respectivo, envío de oficios a entidades externas (SII, SERVEL, Registro Civil), notificación a presunto dueño/a y generación de resolución que acepta solicitud y ordena publicaciones legales, si correspondiere.

3. ETAPA 3: Publicación en dos ocasiones en un diario de circulación regional, espera de 60 días hábiles por eventuales oposiciones y generación de resolución que ordena inscripción en el Conservador de Bienes raíces, si correspondiere.

4. ETAPA 4: Ingreso al Conservador de Bienes Raíces, recepción del Título por el Ministerio de Bienes Nacionales y entrega de títulos de dominio.

Recuerde que debe mantenerse siempre informada/o, hay quienes se aprovechan de la emergencia habitacional en el país para estafar a quienes necesitan un hogar.

El valor del trámite es variable y depende del porcentaje del Registro Social de Hogares (RSH) del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, la superficie, la comuna y la distancia entre el inmueble a regularizar y la SEREMI. Si usted está dentro del 40% más vulnerable podrá optar a la gratuidad en la tramitación de su solicitud. Aquellos que se encuentren entre el 41% y el 60%, el pago será de acuerdo al tramo que pertenezca. Sobre el 60% deberá pagar la totalidad del trámite.

Usted no necesita desembolsar recursos extras en asesoramiento jurídico y/o técnico, ya que el Ministerio cuenta con profesionales que están a su disposición para atender consultas y ayudarle en lo que necesite. El trámite considera, en el caso que corresponda, sólo el pago con una única cuponera.

Si usted llegara a cambiar de domicilio, teléfono o correo electrónico DEBERÁ acercarse a la oficina de la Secretaría Regional Ministerial u Oficina Provincial de Bienes Nacionales de su región, para actualizarlos. Es su responsabilidad informarnos oportunamente.

Usted fue atendido/a por:

Firma

v.0.0.